

Expediente: 1365/25

Carátula: ALBORNOZ DAVID MARCELO C/ AGRO-ALIANZA SA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20255421647 - ALBORNOZ, David Marcelo-ACTOR

90000000000 - AGRO-ALIANZA SA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1365/25



H105016095852

JUICIO: ALBORNOZ DAVID MARCELO c/ AGRO-ALIANZA SA s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1365/25. Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

A la presentación del 04/03/2026 junto a las presentaciones del 02/09/2025, 08/10/2025 y 29/12/2025, efectuadas por el letrado José Isaías Uriburu Padilla en representación de la parte actora:

1. Por cumplido con lo requerido en el decreto de fecha 03/02/2026.
2. En atención al instrumento de representación acompañado, doy intervención de ley al Dr. **José Isaías Uriburu Padilla** MP 5451, en el carácter de apoderado del actor David Marcelo Albornoz.

Por constituido el domicilio digital en el casillero n° 20255421647.

Tengo presente el domicilio real y la copia digitalizada del DNI de la parte actora.

Tengo presente el pago de bonos profesionales y de tasa de justicia por apersonamiento.

Tengo presente el formulario para el ingreso de causas acompañado.

3. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña a la presentación del 29/12/2025, la que deberá estar a disposición del juzgado, constituyéndose el presentante como depositario judicial en los términos previstos en el art. 177 del CPCyC supletorio.

4. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a la parte demandada AGRO ALIANZA S.A. en el domicilio denunciado sito en Av. Roca y Ruta n° 315 Km. 0 de Tafí Viejo, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL. A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL.

Hago saber al/la presentante que deberá acompañar constancia de CUIT de la demandada, e informar su teléfono de contacto y el de su representado (art. 159 CPCC).

Por otra parte, a título de colaboración con el Juzgado, solicito que se adjunte el escrito de contestación de demanda en archivo de texto .doc/x (word).

5. Hago saber a las partes que en caso de que requieran comunicarse podrán hacerlo por mostrador de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 1 o por medio de la opción de consultas del Portal del SAE.

6. Notificar personalmente a la demandada mediante cédula al domicilio denunciado. Para su cumplimiento, adjunte la parte actora la **movilidad** correspondiente.

7. Informe el presentante el teléfono de contacto del actor (art. 159 CPCC). MEBL

Actuación firmada en fecha 10/03/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.